



RAWSON; 30 JUL 2003

VISTO:

EL Expediente N° 1114-MCE-99; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo consta, a foja 22, el informe del señor Presidente de la Peña Boquense de Puerto Madryn, referido a la disolución de la Institución, motivo por el cual no podrán continuar apadrinando a la Escuela Especial N° 516 de Sordos e Hipoacúsicos de la ciudad de Puerto Madryn;

Que una vez disuelta la Peña Boquense y notificada la Dirección de la Escuela Especial N° 516 de Sordos e Hipoacúsicos - Categoría Segunda - Grupo "A", la Dirección de la Escuela se abocó a la búsqueda de nuevos padrinos, concretándose la misma en la propuesta a la señorita PASTORUTI, Soledad, cantante de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, para ejercer el Padrinazgo en dicha Institución;

Que se cuenta con la aceptación de la señorita PASTORUTI, Soledad, obrante a foja 21;

Que la propuesta es avalada por la Supervisora Escolar y la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn;

Que lo solicitado encuentra sustento legal en el Capítulo XXXIV Artículo 150° y 151° inciso a) del Reglamento General de Escuelas;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°) DAR DE BAJA al padrinazgo de la Escuela Especial N° 516 de Sordos e Hipoacúsicos - Categoría Segunda - Grupo "A", de Puerto Madryn, ejercido por la Peña Boquense, debido al cese de sus actividades.

Artículo 2°) AUTORIZAR el ejercicio del Padrinazgo por parte de la señorita PASTORUTI, Soledad, de la Escuela Especial N° 516 de Sordos e Hipoacúsicos - Segunda Categoría.-Grupo "A", correspondiente a la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXXIV Artículo 150° y 151° Inciso a) del Reglamento General de Escuelas.

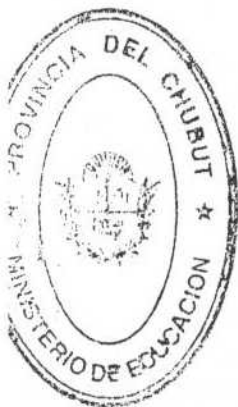
Artículo 3°) AGRADECER a la señorita PASTORUTI, Soledad, por la deferencia en la aceptación de apadrinar la Escuela Especial N° 516 de Sordos e Hipoacúsicos - Segunda Categoría - Grupo "A" Puerto Madryn.

Artículo 4°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 5°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Regímenes Especiales, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, y por su intermedio copia a la Dirección de la Escuela Especial N° 516 de Puerto Madryn, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación General Básica, Dirección Coordinación Areas Técnico-Administrativas, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Dirección de Estadística Educativa, y cumplido, ARCHIVESE.

254

RESOLUCION ME N° \_\_\_\_\_



ALFONSO ALFONSO  
MINISTRO DE EDUCACION